



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 036 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190027900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AMANDA RESTREPO DE SILVA	30/04/2021	1	98	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320210002000	BANCOLOMBIA	MELBA ESPERANZA GALVEZ BURITICA	30/04/2021	1	30	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
HIPOTECARIO	73283408900320190026900	BANCOLOMBIA	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	30/04/2021	1	130	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA
EJECUTIVO	73283408900320210003300	RUBY GONZÁLEZ GAVIRIA	N.N.	30/04/2021	1	28-29	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210003300	RUBY GONZÁLEZ GAVIRIA	N.N.	30/04/2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190004000	INTERACTUAR	JOSÉ AIMER HURTADO MONCADA	30/04/2021	1	53	FIJA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.
EJECUTIVO	73283408900320180001900	BANCO DE BOGOTÁ	ELSEAR GUTIÉRREZ LÓPEZ	30/04/2021	2	26	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210002300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	DIANA MARCELA MESA	30/04/2021	1	20	ORDENA CONTROLAR LOS TÉRMINOS DE LA NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDADA
SUCESIÓN	73283408900320160018700	LUÍS EDUARDO LEAL CORTÉS	N.N.	30/04/2021	1	130	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
SUCESIÓN	73283408900320200013300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	CECILIA MESA ARANGO	30/04/2021	1	81	ACEPTA LA SOLICITUD DE EMBARGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRES (03) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.